República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES	JOSE WILSON LUNA Y DIANA ESTHER MIRANDA PATERNINA.
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2024-00159-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibidem*).

SEGUNDO: TENER al doctor GARIS DURAN BARRIOS, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores JOSE WILSON LUNA Y DIANA ESTHER MIRANDA PATERNINA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c08a2a5c7de493b73bd388954c3700fdca2946aacbc4f63ca401980b93080cf**

Documento generado en 23/04/2024 07:52:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica